

DEROGACION DE LA LEY ANTITERRORISTA

Enviados los anteproyectos al Consejo General del Poder Judicial

Competencias en terrorismo para la Audiencia Nacional

La Audiencia Nacional mantendrá con carácter transitorio sus actuales competencias en materia de terrorismo, en los proyectos de ley para derogar la ley antiterrorista cuyo envío a informe del Consejo General del Poder Judicial acordó ayer el Consejo de Ministros. El Consejo, según explicó el ministro de Justicia, Fernando Ledesma, en la habitual rue-

da de prensa tras la reunión del gabinete, «ha acordado proceder a la derogación de la ley antiterrorista, y con ese propósito remitirá al parlamento los correspondientes proyectos de ley, una vez que sean informados por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), a donde se enviarán inmediatamente».

Madrid. Una vez que el CGPJ emita el preceptivo informe, el Consejo de Ministros acordará remitir los anteproyectos de ley a las Cortes, para su tramitación parlamentaria y definitiva derogación de la actual legislación antiterrorista.

Ledesma afirmó que el gobierno tiene el propósito de que se apliquen en materia de terrorismo las normas generales de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica del Poder Judicial, es decir, que la instrucción la realicen los jueces del lugar donde se cometa el delito y el enjuiciamiento corresponda a las audiencias provinciales, pero de momento la Audiencia Nacional mantiene sus competencias para instruir y juzgar estos delitos.

«Transitoriamente -explicó el ministro- se mantendrá la competencia de los juzgados centrales y de la Audiencia Nacional, y prueba de esa transitoriedad es que la norma que prevé esa competencia no está en la Ley Orgánica del Poder Judicial, sino en una disposición transitoria».

La duración de esa «transitoriedad», según Ledesma, depende del desarrollo de la ley de planta y demarcación judicial, «que establece un importante incremento de órganos judiciales», actualmente sometida a informe del Consejo General del Poder Judicial.

momento, porque es necesario crear antes los órganos judiciales precisos y dotarlos de personal».

«Si lo hubiéramos hecho ahora -precisó-, muchos órganos judiciales no estarían en condiciones de cumplirlo, y esto es algo que la sociedad no puede entender».

El paquete de reformas para derogar la legislación antiterrorista establece que los jueces naturales, del lugar donde se comete el delito, juzguen los delitos de apología del terrorismo (ahora, también competencia de la Audiencia Nacional), y practiquen las diligencias que les sean encomendadas por los jueces centrales de instrucción de Madrid que instruyan un sumario.

Con esta reforma, que ayer empezó el gobierno a remitir los textos legales a informe del CGPJ para derogar la Ley Antiterrorista, estarán en el Código Penal todas las normas sobre definición del delito terrorista, responsables y circunstancias para determinar la pena, y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica del Poder Judicial las normas reguladoras de la instrucción y enjuiciamiento de estos delitos.

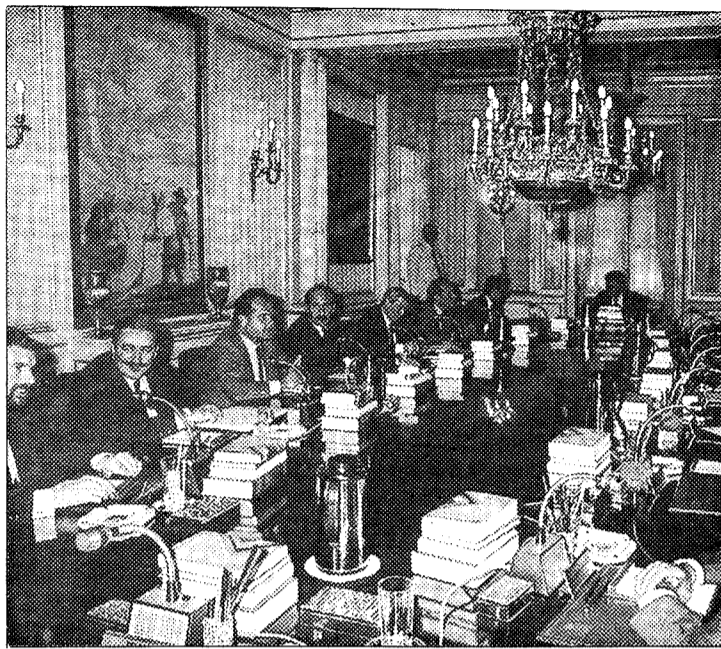
Penas graves

El criterio del gobierno, según Ledesma, es considerar las conductas terroristas como delitos comunes, pero que deben tener unas penas especialmente agravadas «por la potencialidad criminal de esas conductas».

El Código Penal incluirá, tras la derogación, esa mayor gravedad de penas para delitos terroristas, y beneficios para quienes desistan del terrorismo con el propósito de reinsertarse.

La nueva legislación a incluir en el Código Penal permitirá que los jueces y tribunales puedan rebajar en uno o dos grados la pena a imponer por un delito de terrorismo, cuando se abandone con carácter voluntario la lucha armada y el acusado se presente al juez para confesar los hechos, o cuando ese abandono evite o disminuya una situación de peligro, impida un resultado dañoso o coadyuve a la identificación o captura de otros responsables.

Si la colaboración del inculpa-



do tiene especial trascendencia para identificar a otros delincuentes o impedir delitos y actividades terroristas, el tribunal podrá solicitar la remisión total de la pena.

Esa disminución o remisión total de la pena, según el ministro, no podrá aplicarse cuando hayan cometido delitos de sangre o lesiones muy graves y graves.

«Hay que distinguir -explicó

Ledesma- entre las normas a aplicar por un tribunal y las que regulan el derecho del indulto, éstas últimas competencia del gobierno. Se mantiene el criterio que hubo hasta ahora, de establecer los delitos de sangre como límite al indulto, y por tanto la reducción o remisión de las penas únicamente no existirá si hay muerte o lesiones graves o muy graves».

De seguir así su destino será el desguace

Los DC-8 del Ejército del Aire no encuentran clientes

Madrid. Los dos DC-8-52 que utiliza la Fuerza Aérea Española para el transporte de altas autoridades y que a partir de la próxima primavera serán sustituidos por modernizados «Boeing» 707 no tienen clientela, informaron fuentes oficiales.

Las mismas fuentes aseguraron que en estos momentos no se está negociando su venta y que no se ha recibido ninguna oferta de compra.

Los dos aviones, con más de 80.000 horas de vuelo entre los dos, no fueron utilizados por Presidencia del Gobierno en el viaje de los Reyes a Tailandia y Nepal debido a sus reiteradas averías, para el que la Compañía Iberia acondicionó especialmente un DC-10 de su flota.

La última avería de uno de los DC-8 se produjo en el reciente viaje de Felipe González a varios países iberoamericanos.

Cuestiones de edad

Las averías de los dos aviones, asignados al 45 Grupo de las Fuerzas Aéreas, y la compra de otros dos B-707 usados -clasificada secreto- para sustituirlos han estado envueltas en constante polémica, ya que unos sostienen que a pesar de su prolongada vida son seguros, y

otros que no gozan de una edad acorde a la exigencias y necesidades del país.

El destino final de las dos aeronaves actualmente en servicio, de no producirse su venta, sería el desguace, agregaron las mismas fuentes, aunque tendrán que pasar por un periodo previo de depósito, en el que podría ser encontrada una clientela.

El primero de los DC-8-52 en pasar a la situación de depósito, recibido el primer B-707, será, probablemente, el que más problemas ha dado y que recibe la denominación T.15-1, con número de serie N45814, y que voló por primera vez en 1966, según datos publicados.

Este avión fue entregado a Iberia por McDonnell Douglas, con la matrícula EC-BAV, el 21 de Abril de 1966 y vendido al fabricante diez años después, el 24 de Febrero. Fue acondicionado para el transporte de primeras autoridades y entregado a la Fuerza Aérea Española el 17 de Abril de 1978.

Hasta la entrega del segundo B-707, el denominado T.15-2 quedará como reserva. Este tiene número de serie N45658 y voló por primera vez en 1963.

El T.15-2 fue entregado a Iberia, con matrícula EC-ATP, el 29 de Marzo de 1963 y vendido a «Aviaco» el 1 de Mayo

de 1973. Tras regresar a McDonnell Douglas para su acondicionamiento a transporte de primeras autoridades, es vendido a la Fuerza Aérea Española el 1 de Febrero de 1980.

El «Boeing» 707 más antiguo tiene en su haber más de 40.000 horas de vuelo y el más moderno en torno a las 20.000. Su constructor asegura que este modelo tiene una vida operativa de 80.000 horas.

El que tiene mayor horas de vuelo (B-707-331C), número de serie 18757, fue entregado por «Boeing» a la «TWA» el 29 de Agosto de 1964, compañía que lo alquiló a «Global International» de Julio a Septiembre de 1980 y a «Faucett (Perú) de Noviembre del 81 a Febrero del 82.

En 1982 fue vendido a «Air Wing International», que, a su vez, lo vendió a la «Boeing», en Octubre del 82, para ser convertido avión cisterna. El embargo de Estados Unidos a Sudafrica impidió su entrega a la Fuerza Aérea de este país.

El más moderno (B-707-331B), con número 20060, voló por primera vez el 30 de Diciembre de 1968 y fue entregado a «TWA» en Marzo del 69. A «Executive Aircraft» fue vendido en Mayo de 1980 y a «Aramco» en Mayo de 1981.

CASO BROUARD

Diversos actos en el tercer aniversario de su muerte

Califican de «traidor» el pacto antiterrorista

Bilbao. Herri Batasuna conmemoró ayer el tercer aniversario de la muerte de Santiago Brouard con una serie de homenajes que culminaron en la noche de ayer en Bilbao con un acto celebrado frente al lugar en que fue asesinado el líder abertzale.

Ruiz de Pinedo calificó de «traidores y claudicantes» los pactos contra el terrorismo firmados por los partidos parlamentarios, y afirmó que «no se podrá acabar

con la violencia si no se ataca la raíz del problema, que es la falta de reconocimiento de los derechos de este pueblo».

Durante todo el día fueron depositados decenas de ramos de flores junto al portal de la consulta en que Santiago Brouard, pediatra de profesión, fue muerto a tiros la tarde del 20 de noviembre de 1984. Algunos de estos ramos fueron depositados por dirigentes de HB como Txomin Ziluaga y Tasio Erkizia.